

nas de las situaciones que la normativa aplicable a los beneficiarios de los Centros de la Consejería de Bienestar Social considera con derecho a reserva de plaza.

Mérida, 9 de febrero de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 17 de febrero de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 16 de octubre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 13 expedientes.*

Advertido error material en la Orden de 16 de octubre de 1996, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a trece expedientes publicada en el DOE número 125, de 29 de octubre de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5330, Anexo I, en la columna referente a empleo (mantener) en la décima de las filas correspondiente a la empresa «SOCIEDAD COOPERATIVA SANTA MARIA EGIPCIAICA», donde dice «6.0» debe decir «3.5».

Mérida, 17 de febrero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 17 de febrero de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 1 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 60 expedientes.*

Advertido error material en la Orden de 1 de diciembre de 1997 (DOE n.º 148, de 23 de diciembre de 1997) sobre la re-

solución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 8800, línea octava, donde dice «Castuera» debe decir «Villafranca de los Barros».

Mérida, 17 de febrero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General de Transporte y Comunicaciones, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con la Orden de 19 de diciembre de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 30 de diciembre, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, ha resuelto:

ARTICULO UNICO.—Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos expuestas en los tablones de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10.

Mérida, 18 de febrero de 1998.

La Directora General de Transportes y Comunicaciones,  
CARMEN PEREIRA SANTANA